# **ACTA Nº 37-24** Sesión celebrada el 24 de setiembre de 2024

4 6

7

8

Acta de la sesión ordinaria número treinta y siete de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, celebrada en sus oficinas centrales, ubicadas en la ciudad de San José, Costa Rica, a las diecinueve horas con nueve minutos del veinticuatro de setiembre del dos mil veinticuatro.

9 10 11

Se realiza la sesión tanto de manera presencial como virtual vía plataforma zoom.

12 13

14

15

16

Miembros presentes: Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, Presidente, Sr. Eduardo Rojas Sánchez, Secretario; Sra. Alexa Jeannette Narváez Arauz, Prosecretaria; Sr. John Jorge Tapia Salazar, Tesorero, (virtual); Sra. Lidieth Ordóñez Ugalde, Vocal I, (virtual); Sr. Edgar Enrique Castrillo Brenes, Vocal II; Sra. Diana Michell Gutiérrez Cerdas, Vocal V.

17 18 19

20

21

Miembros ausentes con justificación: Sra. Rosibel de Los Ángeles Jara Velásquez, Vicepresidenta; (encontrarse en una actividad en representación de la Presidencia), Sra. Marcela Ortiz Bonilla, Vocal III; Sr. Julio Armando Castellanos Villanueva, Vocal IV; Sr. Viamney Guzmán Alvarado, Fiscal.

22 23 24

Funcionarios Asistentes: Sr. Allan Salazar López, Director Ejecutivo a.i., Sra. Annia Picado Mesén, Secretaria de Actas.

25 26 27

# ARTICULO 1) COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN.

28 29

El Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, Presidente, procede a dar inicio a la sesión ordinaria Nº 37-24, del 24 de setiembre de 2024.

30 31 32

En la presenta sesión la Sra. Lidieth Ordoñez Ugalde, funge como Fiscal ad hoc, de conformidad con el acuerdo 2024-E-03-004.

33 34 35

# ARTICULO 2) LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA DE PRESIDENCIA.

36 37 38

39

40

41

El Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, Presidente, somete a consideración de los señores Directores y Directoras la agenda de Presidencia, 1.- Comprobación de quórum e inicio de la sesión. 2.- Aprobación de Agenda Presidencia. 3.- Lectura y aprobación del acta ordinaria 36-24, 4.- Informe de Presidencia y Vicepresidencia, 5.- Correspondencia, 6.- Informe de Directores y Directoras. 7.- Informe Dirección Ejecutiva, 8.- Asuntos breves y traslados de Fiscalía.

42 43 44

SE ACUERDA 2024-37-001 Aprobar la agenda de Presidencia, presentada por el Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, Presidente, Seis votos.

45 46 47

# ARTICULO 3) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ORDINARIA 36-24, DEL 17 DE **SETIEMBRE 2024.**

48 49

51

50 Revisada el acta ordinaria 36-24 del 17 de setiembre del 2024, por los señores Directores y Directoras y realizadas las observaciones pertinentes, proceden a aprobarla.



24 de setiembre de 2024

Pág. 2 de 20

SE ACUERDA 2024-37-002 Aprobar el acta ordinaria 36-24, celebrada el 17 de setiembre del 2024. Cinco votos. Se abstiene de votar Sr. Eduardo Rojas Sánchez por cuanto no estuvo presente en dicha sesión.

### ARTICULO 4) INFORME DE PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA.

**4.1 El Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena**, informa que en atención a la nota FCPR-156-SET-2024, se remitió a la FECOPROU, el informe del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, solicitado para el homenaje en el marco del 58 Aniversario de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios.

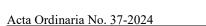
SE ACUERDA 2024-37-003 Ratificar el informe enviado por la Presidencia a la FECOPROU, solicitado para el homenaje en el marco del 58 Aniversario de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios. Seis votos.

**4.2 El Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena**, presenta la Propuesta Médica de Servicios para la XVII Semana de la Salud 2024, que remite el Centro Médico La Asunción, remitirá por el Sr. Hugo Quesada Monge, Encargado de la Oficina de Seguridad Social del Colegio.

SE ACUERDA 2024-37-004 Aprobar y acoger la Propuesta Médica de Servicios para la XVII Semana de la Salud 2024, que se llevará a cabo en la primera y segunda semana del mes de noviembre 2024: Paquete básico y servicios adicionales; de fecha 23 de setiembre 2024 planteada por LA ASUNCIÓN, CENTRO MEDICO, firmado por la Licda. Andrea Sanabria Sagel, representante. Lo anterior a partir del acuerdo marco No. 2024-16-018 de la sesión 16-24 del 30 de abril 2024. Por tanto, el Colegio subsidiará la suma de ¢50.000,00 — cincuenta mil colones- a los agremiados y agremiadas que se encuentren al día en las cuotas de colegiatura y funcionarios, del costo total (sin IVA) de paquete básico de chequeo médico ofertado. Solicitar, como en años anteriores, apoyo operativo y en la divulgación, a la Oficina de Seguridad Social a cargo de los Agentes del INS. Seis votos. Responsable: Dirección Ejecutiva, Departamento de Comunicación, Dirección de Finanzas y Presupuesto. Clínica La Asunción, Oficina de Seguridad Social.

**4.3 El Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena**, informa que la Oficina de Seguridad Social, indica que a partir de la nota de la Dirección de Finanzas y Presupuesto,No.055-2024, donde en respuesta al acuerdo de Junta Directiva 2024-28-015, sugiere tomar el acuerdo respectivo a efectos de materializar el proceso, de la propuesta original de mejora del seguro colectivo de gastos médicos planteada mediante oficio 620-H-2024 y del INS Oficio DSP-02128-2024.

 SE ACUERDA 2024-37-005 De conformidad con los acuerdos 2024-16-039 del 30 de abril 2024 y No. 2024-28-015 del 23 de julio 2024 y los términos según la nota No. 055-2024, del 20 de septiembre 2024, de la Dirección Financiera del Colegio; se acuerda aceptar la propuesta de cotización del INS para el aumento de monto asegurado en la póliza colectiva de gastos médicos básica No. GFG-050 del



Pág. 3 de 20

Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, del monto actual de ¢ 1.250.000,00 (un millón doscientos cincuenta mil) a la suma de ¢ 2.000.000,00 (dos millones), con miras a la renovación de enero 2025; contenida en el oficio No. 680-H-2024 del 16 de julio 2024, del Sr. Hugo Quesada Monge, Agente de Seguros Exclusivo del INS, líder Grupo QUEOS, a cargo de la Oficina de Seguridad Social del Colegio y el oficio del INS No. DSP-02128-2024, de la Dirección de Seguros Personales. Seis votos. Responsable: Dirección Ejecutiva, Dirección Finanzas y Presupuesto, INS, Oficina de Seguridad Social.

**4.4 El Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena,** informa que la Oficina de Seguridad Social, remite solicitud de renovación de los cuatro contratos del Seguro de Responsabilidad Civil Profesional Notarios, suscritos por el Colegio en noviembre 2021, y que entramos en el cuarto año de renovación 01 de diciembre 2024 al 30 noviembre 2025.

SE ACUERDA 2024-37-006 Aprobar la propuesta de renovación del cuarto periodo póliza, del 01 diciembre 2024 al 30 noviembre 2025, de los contratos grupales del SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESISONAL NOTARIOS/AS, No RCM 55, 56, 57 y 58, suscritos entre el Colegio y el INS, por la intermediación del Grupo de Agentes Exclusivos del INS, QUEOS; a cargo de la Oficina de Seguridad Social, liderada por el Sr. Hugo Quesada Monge. La renovación contempla el mismo monto asegurado de ¢ 27 millones por asegurado, como monto mínimo de la ley No. 10.057; no hay variaciones en el monto de la prima del seguro; y el INS suma el valor agregado de un Servicio de Remolque de Vehículo al año para los asegurados; sin costo para los asegurados, para esta vigencia. Este acuerdo incluye la renovación de la póliza colectiva voluntaria VTM-844, ligada al seguro RC Notarios. Como en años anteriores, el Colegio prestará la colaboración necesaria en las gestiones de comunicación y divulgación en este cuarto período de renovación 2024-2025. Se agradece a la Oficina de Seguridad Social las diligencias en la administración exitosa de estas pólizas. Seis votos. Responsable: Dirección Ejecutiva. Departamento de Comunicación, INS y Oficina Seguridad Social del Colegio.

**4.5 El Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena**, presenta el Convenio Marco de Cooperación entre el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica y DOINGLOBAL, el cual cuenta con el refrendo del Departamento Legal.

SE ACUERDA 2024-37-007 Se aprueba y autoriza al señor Presidente a la firma del Convenio Marco de Cooperación entre el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica y DOINGLOBAL. Seis votos. Responsable: Presidencia.

### **ARTICULO 5) CORRESPONDENCIA.**

**1.** Nota DE-ISV-033-2024, suscrita por el Sr. Allan Salazar López, Director Ejecutivo a.i., mediante la cual presenta las siguientes solicitudes de suspensión voluntarias:

-Solicitud de suspensión voluntaria de la Sra. Hannia Silesky Jiménez, carné nº24310. Realizados los respectivos estudios, en los departamentos de Contabilidad, se encuentra

1 CC 2 tie 3 VC 4 re

con una cuota pendiente de colegiatura referente al mes de setiembre y en Fiscalía, no tiene suspensiones ni procesos pendientes, se recomienda aceptar la suspensión voluntaria. No aporta carné de agremiada (aporta declaración jurada). (Solicitud realizada el 19 de setiembre de 2024).

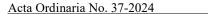
8 reino 9 cole 10 que 11 cuot 12 cole 13 con 14 auto

SE ACUERDA 2024-37-008 Aceptar la suspensión voluntaria de la Sra. Hannia Silesky Jiménez, carné n°24310. Se le indica que en el momento de la reincorporación deberá cancelar el monto que adeuda por concepto de cuota de colegiatura. Se le hace saber a la interesada, que de acuerdo con los beneficios que brinda el Régimen de Seguridad Social del Colegio, el cese en el pago de las cuotas de colegiatura, implica perder los derechos adquiridos en el seguro colectivo de vida y fondo acumulado y seguro colectivo de gastos médicos, ambas con el INS. Se informa que del fondo acumulado individual se acredita de forma automática el costo mensual del seguro de vida; es decir el seguro se mantendrá vigente en el tanto exista fondo acumulado suficiente para cubrir el costo del seguro. Por ello, será decisión del agremiado retirar o no el fondo acumulado, una vez que alcance la edad de sesenta años o después. Si el colegiado se reincorpora con posterioridad, reingresa a las pólizas señaladas, como nuevo asegurado (a). Comunicar a la Dirección Nacional de Notariado, para lo que corresponda. Seis votos. Responsable: Interesada. Departamento de Contabilidad y Archivo Central.

-Solicitud de suspensión voluntaria de la Sra. Arelis Hidalgo Rodríguez, carné nº31330. Realizados los respectivos estudios, en los departamentos de Contabilidad, se encuentra al día con las cuotas de colegiatura y en Fiscalía, no tiene suspensiones ni procesos pendientes, se recomienda aceptar la suspensión voluntaria. Aporta carné de agremiado. (Solicitud realizada el 11 de setiembre de 2024).

SE ACUERDA 2024-37-009 Aceptar la suspensión voluntaria de la Sra. Arelis Hidalgo Rodríguez, carné nº31330. Se le hace saber a la interesada, que de acuerdo con los beneficios que brinda el Régimen de Seguridad Social del Colegio, el cese en el pago de las cuotas de colegiatura, implica perder los derechos adquiridos en el seguro colectivo de vida y fondo acumulado y seguro colectivo de gastos médicos, ambas con el INS. Se informa que del fondo acumulado individual se acredita de forma automática el costo mensual del seguro de vida; es decir el seguro se mantendrá vigente en el tanto exista fondo acumulado suficiente para cubrir el costo del seguro. Por ello, será decisión del agremiado retirar o no el fondo acumulado, una vez que alcance la edad de sesenta años o después. Si el colegiado se reincorpora con posterioridad, reingresa a las pólizas señaladas, como nuevo asegurado (a). Comunicar a la Dirección Nacional de Notariado, para lo que corresponda. Seis votos. Responsable: Interesada. Departamento de Contabilidad y Archivo Central.

-Solicitud de suspensión voluntaria del Sr. Nelson Ernesto Pérez Castro, carné nº27177. Realizados los respectivos estudios, en los departamentos de Contabilidad, se encuentra al día con las cuotas de colegiatura y en Fiscalía, no tiene suspensiones ni procesos pendientes, se recomienda aceptar la suspensión voluntaria. No aporta carné de



Pág. 5 de 20

agremiado (aporta declaración jurada en la misma nota de suspensión). (Solicitud realizada el 13 de setiembre de 2024).

2 3 4

SE ACUERDA 2024-37-010 Aceptar la suspensión voluntaria del Sr. Nelson Ernesto Pérez Castro, carné nº27177. Se le hace saber al interesado, que de acuerdo con los beneficios que brinda el Régimen de Seguridad Social del Colegio, el cese en el pago de las cuotas de colegiatura, implica perder los derechos adquiridos en el seguro colectivo de vida y fondo acumulado y seguro colectivo de gastos médicos, ambas con el INS. Se informa que del fondo acumulado individual se acredita de forma automática el costo mensual del seguro de vida; es decir el seguro se mantendrá vigente en el tanto exista fondo acumulado suficiente para cubrir el costo del seguro. Por ello, será decisión del agremiado retirar o no el fondo acumulado, una vez que alcance la edad de sesenta años o después. Si el colegiado se reincorpora con posterioridad, reingresa a las pólizas señaladas, como nuevo asegurado (a). Comunicar a la Dirección Nacional de Notariado, para lo que corresponda. Seis votos. Responsable: Interesado. Departamento de Contabilidad y Archivo Central.

**2.** Informe AL-328-2024, suscrito por el Sr. Arnoldo Segura Santisteban, Director Departamento Legal, que es respuesta al acuerdo 2024-24-022 sobre nota de la Sra. M. C., donde expone su caso y solicita una auditoría a los abogados del COI PANI. ... "En este caso, los abogados de quienes la gestionante dice han actuado contrario a Derecho, son funcionarios del PANI, de suerte tal que, es a dicho ente descentralizado, a quien le corresponde realizar dicho procedimiento, no a este Colegio".

 SE ACUERDA 2024-37-011 Se avala el informe AL-328-2024, del Sr. Arnoldo Segura Santisteban, Director Departamento Legal, que es respuesta al acuerdo 2024-24-022, sobre nota de la Sra. M. C., donde expone su caso y solicita una auditoría a los abogados del COI PANI. Se hacen propios los fundamentos del informe: ... "En este caso, los abogados de quienes la gestionante dice han actuado contrario a Derecho, son funcionarios del PANI, de suerte tal que, es a dicho ente descentralizado, a quien le corresponde realizar dicho procedimiento, no a este Colegio". Seis votos. Responsable: Secretaría comunicar.

**3.** Informe CA-AUI-006-24, suscrito por el Sr. Guillermo Silesky Mata, Auditor Interno, sobre "Análisis del Cumplimiento de las Normativas de Teletrabajo Aplicado a las Jefaturas del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica".

SE ACUERDA 2024-37-012 Trasladar a la Dirección Ejecutiva, para atención de las recomendaciones, el informe CA-AUI-006-24, del Sr. Guillermo Silesky Mata, Auditor Interno, sobre "Análisis del Cumplimiento de las Normativas de Teletrabajo Aplicado a las Jefaturas del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica". Seis votos. Responsable: Dirección Ejecutiva.

**4.** Nota DFyP 055-2024, suscrita por el Sr. Carlos Cano Guerra, Director de Finanzas y Presupuesto, la cual es respuesta al acuerdo 2024-28-015, sobre sobre cotización para



el aumento de monto asegurado en la póliza colectiva de gastos médicos básica No. GFG-050 del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, para la renovación de enero 2025. ... "Basado en la propuesta arriba citada y, en la aprobación del Proyecto de Presupuesto 2025 por parte de la Junta Directiva del Colegio, esta Dirección indica que sí contaría con el contenido presupuestario suficiente para hacer frente a la propuesta del INS. Esto queda sujeto a la aprobación del Proyecto de Presupuesto 2025 por parte de la Asamblea de agremiados y agremiadas a realizarse el 9 de noviembre próximo".

SE ACUERDA 2024-37-013 Se avala la nota DFyP 055-2024, del Sr. Carlos Cano Guerra, Director de Finanzas y Presupuesto, la cual es respuesta al acuerdo 2024-28-015, sobre sobre cotización para el aumento de monto asegurado en la póliza colectiva de gastos médicos básica No. GFG-050 del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, para la renovación de enero 2025. Seis votos.

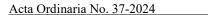
 **5.** Nota DAI-117-2024, suscrita por el Sr. Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y de Incorporaciones, mediante la cual indica que en atención a las solicitudes de la Junta Directiva por este medio se les comunica que: -La Sra. Mariana Navas Fallas y Sr. Mauricio Blanco Gamboa, cumplen con los requisitos para ser incorporados de manera extraordinaria virtual debido a que se encuentran fuera del país.

SE ACUERDA 2024-37-014 Trasladar al Departamento Legal, la nota DAI-117-2024, del Sr. Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y de Incorporaciones, sobre la solicitud de incorporación extraordinaria virtual de la Sra. Mariana Navas Fallas y Sr. Mauricio Blanco Gamboa. Lo anterior con la finalidad de que emita un informe sobre la procedencia de las incorporaciones extraordinaria virtual cuando la persona se encuentra fuera del país. Seis votos. Responsable: Departamento Legal.

**6.** Nota DAI-118-2024, suscrita por el Sr. Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y de Incorporaciones, mediante la cual indica que la Sra. Darling Arelys Hernández Acosta y el Sr. Andrés Eduardo Brenes Sánchez, cumplen con los requisitos para ser incorporados, a quienes se les ha dado como fecha de incorporación el 26 de octubre, y en la nota que hacen llegar a Junta Directiva solicitan una incorporación extraordinaria presencial antes de finalizar el mes de setiembre, la primera por una oportunidad laboral y el segundo por estudios fuera del país.

SE ACUERDA 2024-37-015 En atención a la nota DAI-118-2024, del Sr. Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y de Incorporaciones, se aprueba la incorporación extraordinaria presencial de la Sra. Darling Arelys Hernández Acosta y el Sr. Andrés Eduardo Brenes Sánchez. Seis votos. Responsable: Presidencia. Dirección Académica y de Incorporaciones.

7. Nota DAI-119-2024, suscrita por el Sr. Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y de Incorporaciones, mediante la cual solicita la reposición de título para el Licenciado Fabio Salas Chinchilla, cédula de identidad 112270616, incorporado el 27 de octubre de



Pág. 7 de 20

2008 a nuestro Colegio Profesional, bajo inscripción al Tomo XLVII, Folio 18676.El motivo de la reposición procede por extravío.

SE ACUERDA 2024-37-016 De conformidad con la nota DAI-119-2024, del Sr. Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y de Incorporaciones, se aprueba por motivo de extravío, la reposición de título para el Licenciado Fabio Salas Chinchilla, incorporado el 27 de octubre de 2008 a nuestro Colegio Profesional, bajo inscripción al Tomo XLVII, Folio 18676. Seis votos. Responsable: Dirección Académica y de Incorporaciones.

**8.** Nota suscrita por el Sr. Rafael Ángel Guillén Elizondo, Coordinador, Comisión sobre Crimen Organizado y Seguridad, mediante la cual emite criterio respecto a los proyectos de ley 24.328 y 24.323.

SE ACUERDA 2024-37-017 Se acoge la nota del Sr. Rafael Ángel. Guillén Elizondo, Coordinador, Comisión sobre Crimen Organizado y Seguridad, donde remite criterio respecto a los proyectos de ley 24.328 y 24.323. Seis votos. Responsable: Secretaría remitir a la Asamblea Legislativa.

**9.** Nota suscrita por el Sr. Nain Monge Segura, Comisión de Acceso a la Justicia, mediante la cual solicita autorización para el "SEMINARIO SOBRE ACCESO A LA JUSTICIA COMO MECANISMO PARA MATERIALIZAR DERECHOS HUMANOS", organizado con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), los días 16 y 28 de octubre del presente año de las 18:00 hora a 20:00, en el Auditorio Eduardo Ortiz Ortiz. Adjunta presupuesto para ágape de ambos días.

SE ACUERDA 2024-37-018 En atención a la nota del Sr. Nain Monge Segura, Comisión de Acceso a la Justicia, se aprueba llevar a cabo el "SEMINARIO SOBRE ACCESO A LA JUSTICIA COMO MECANISMO PARA MATERIALIZAR DERECHOS HUMANOS", organizado con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), los días 16 y 28 de octubre 2024, de las 18:00 horas a 20:00, en el Auditorio Eduardo Ortiz Ortiz. Se traslada a la Dirección Ejecutiva el presupuesto y requerimientos administrativos para tal fin. Seis votos. Responsable: Comisión de Acceso a la Justicia. Dirección Ejecutiva-coordinar con los Departamentos correspondientes.

**10.** Nota suscrita por el Sr. Carlos Adolfo Picado Vargas, Coordinador, Comisión de Derecho Agrario, mediante la cual indica que la Comisión acordó: "POR UNANIMIDAD, Emitir un criterio fundado del proyecto de Ley a fin de elevarlo a la Junta Directiva para que el Colegio de Abogados se pronuncie a favor de la pronta promulgación del Proyecto de Ley "DEROGATORIA DEL INCISO 5 DEL ARTÍCULO 28 DEL CÓDIGO PROCESAL AGRARIO" relativo a la exclusión del Catastro Nacional como parte procesal en los procesos agrarios, presentar el siguiente DICTAMEN No. 001-2024 realizado por nuestra Comisión.

SE ACUERDA 2024-37-019 a) Se avala el DICTAMEN No. 001-2024, del Sr. Carlos Adolfo Picado Vargas, Coordinador, Comisión de Derecho Agrario, donde emite



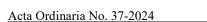
criterio con respecto a la pronta promulgación del Proyecto de Ley "DEROGATORIA DEL INCISO 5 DEL ARTÍCULO 28 DEL CÓDIGO PROCESAL AGRARIO" relativo a la exclusión del Catastro Nacional como parte procesal en los procesos agrarios. b) Consultar la opinión al Poder Judicial, sobre el proyecto DEROGATORIA DEL INCISO 5 DEL ARTÍCULO 28 DEL CÓDIGO PROCESAL AGRARIO". c) El Colegio impulsará el tema como un proyecto de participación ciudadana para convertirlo en ley. Seis votos. Responsable: Secretaría comunicar-Consejo Superior Poder Judicial.

11. Nota suscrita por el Sr. Federico Torrealba Navas, Coordinador Comisión de Derecho Civil y Mercantil, mediante la cual solicita autorización para llevar a cabo la actividad "Nueva ley de Arbitraje: explicación total para principiantes y expertos" el viernes 18 de octubre del 2024 de 6:00pm a 9:00pm en el Auditorio Eduardo Ortiz Ortiz, de forma presencial y transmitida por redes sociales. Se solicita apoyo Departamento de Comunicaciones para la elaboración del flyer de la actividad, divulgación por redes sociales y boletín semanal, transmisión por redes sociales y maestro de ceremonias; de Tecnologías de Información para el desarrollo de las actividades; de Servicios Generales para el mantenimiento de las instalaciones, montaje mobiliario, y; de Protocolo y Eventos. Se adjunta presupuesto.

SE ACUERDA 2024-37-020 En atención a la nota del Sr. Federico Torrealba Navas, Coordinador Comisión de Derecho Civil y Mercantil, se aprueba llevar a cabo la actividad "Nueva ley de Arbitraje: explicación total para principiantes y expertos", el viernes 18 de octubre del 2024 de 6:00pm a 9:00pm en el Auditorio Eduardo Ortiz Ortiz, de forma presencial y transmitida por redes sociales. Se traslada a la Dirección Ejecutiva el presupuesto y requerimientos administrativos para tal fin. Seis votos. Responsable: Comisión de Acceso a la Justicia. Dirección Ejecutiva-coordinar con los Departamentos correspondientes.

**12.** Nota suscrita por el Sr. Geovanny Córdoba Solórzano, Coordinador, Comisión de Derecho Ambiental, mediante la cual indica que en atención al acuerdo 2024-35-013 donde se solicita criterio sobre el proyecto de ley 24124. Al respecto mencionamos que la Comisión de Derecho y Bienestar Animal del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, no tiene objeciones ni observaciones que presentar sobre el proyecto, por lo tanto, la Comisión está de acuerdo con todos los extremos en el contenido literalmente.

SE ACUERDA 2024-37-021 Se avala la nota del Sr. Geovanny Córdoba Solórzano, Coordinador, Comisión de Derecho Ambiental, donde indica que en atención al acuerdo 2024-35-013 donde se solicita criterio sobre el proyecto de ley 24124. Al respecto mencionamos que la Comisión de Derecho y Bienestar Animal del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, no tiene objeciones ni observaciones que presentar sobre el proyecto, por lo tanto, la Comisión está de acuerdo con todos los extremos en el contenido literalmente. Seis votos. Responsable: Secretaría comunicar-Asamblea Legislativa.



Pág. 9 de 20

13. Nota MJP-DM-0840-2024, suscrita por el Sr. Gerald Campos Valverde, Ministro de Justicia y Paz, mediante la cual indica que la actual conformación de la Junta Administrativa del Registro Nacional vencerá en el mes de noviembre del presente año. Se solicita la nómina integrada por tres personas con la finalidad de elegir tanto al titular como al suplente de su representada, para el periodo que regirá de diciembre de 2024 al 30 de noviembre 2026. Tomar en consideración los parámetros sobre paridad de género que establece la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer.

SE ACUERDA 2024-37-022 En atención a la nota MJP-DM-0840-2024, del Sr. Gerald Campos Valverde, Ministro de Justicia y Paz, donde se solicita la terna para la elección de los representantes del Colegio de Abogados y Abogadas ante la Junta Administrativa del Registro Nacional, por el periodo que regirá de diciembre del 2024 al 30 de noviembre 2026, se le solicita plazo para la remisión en el momento que se cuenta con la terna correspondiente. Seis votos. Responsable: Secretaría-Comunicar.

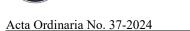
**14.** Nota AL-CPGOB-0953-2024, suscrita por la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefe Área Comisiones Legislativas III, mediante la cual indica que la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, consultar criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de ley 23.858 "LEY PARA INTERCEPTAR LAS COMUNICACIONES EN EL DELITO DE EXTORSIÓN", el cual se adjunta.

SE ACUERDA 2024-37-023 Trasladar a la Comisión de Derecho Penal, la nota AL-CPGOB-0953-2024, de la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefe Área Comisiones Legislativas III, mediante la cual indica que la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, consulta criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de ley 23.858 "LEY PARA INTERCEPTAR LAS COMUNICACIONES EN EL DELITO DE EXTORSIÓN". Seis votos. Responsable: Comisión de Derecho Penal.

**15.** Nota AL-CPESEG-291-2024, suscrita por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, mediante la cual indica que la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, solicita criterio sobre el texto del proyecto de ley 24.234, LEY PARA EFICIENTIZAR EL LEVANTAMIENTO DE SECRETO BANCARIO EN LAS INVESTIGACIONES PENALES, el cual se adjunta.

SE ACUERDA 2024-37-024 Trasladar a la Comisión de Derecho Bancario y Comisión de Derecho Penal, la nota AL-CPESEG-291-2024, de la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, donde indica que la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, solicita criterio sobre el texto del proyecto de ley 24.234, LEY PARA EFICIENTIZAR EL LEVANTAMIENTO DE SECRETO BANCARIO EN LAS INVESTIGACIONES PENALES. Seis votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comisión de Derecho Bancario y Comisión de Derecho Penal.

45 16. Nota AL-CPESEG-281-2024, suscrita por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa
46 Área Legislativa VII, mediante la cual indica que la Comisión Permanente Especial de
47 Seguridad y Narcotráfico, solicita criterio sobre el texto del proyecto de ley expediente



Pág. 10 de 20

24.418. DEROGATORIA DE LOS ARTÍCULOS 163, 164, 165 Y 166 DE LA LEY N° 4573 DE 4 DE MAYO DE 1970, CÓDIGO PENAL, Y SUS REFORMAS, el cual se adjunta.

2 3 4

5

6

7

8

9

1

SE ACUERDA 2024-37-025 Trasladar a la Comisión de Derecho Penal, la nota AL-CPESEG-281-2024, de la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, mediante la cual indica que la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, solicita criterio sobre el texto del proyecto de ley expediente 24.418, DEROGATORIA DE LOS ARTÍCULOS 163, 164, 165 Y 166 DE LA LEY Nº 4573 DE 4 DE MAYO DE 1970, CÓDIGO PENAL, Y SUS REFORMAS. Seis votos. Responsable: Comisión de Derecho Penal.

10 11 12

13

14

17. Nota suscrita por la Sra. Vannessa Diaz Moya, Directora General Grupo SAMU, mediante la cual solicita el apoyo del Colegio para la celebración de "Diciembres Alegres", supliendo las necesidades básicas de personas de escasos recursos en diversas comunidades de nuestro país.

15 16 17

18

19

SE ACUERDA 2024-37-026 Trasladar a la Dirección Ejecutiva, la nota de la Sra. Vannessa Diaz Moya, Directora General Grupo SAMU, donde solita apoyo para la celebración de "Diciembres Alegres". Valorar la divulgación. Seis votos. Responsable: Dirección Ejecutiva.

20 21 22

23

18. Nota suscrita por el Sr. Manuel Tuckler Quirós, mediante la cual presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra acuerdo de la sesión 34-24. Exp. 425-20 (5).

24 25 26

SE ACUERDA 2024-37-027 Trasladar a la Fiscalía. la nota del Sr. Manuel Tuckler Quirós, donde recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra acuerdo de la sesión 34-24. Exp. 425-20 (5). Seis votos. Responsable: Fiscalía.

28 29 30

31

32

27

19. Nota suscrita por la Sra. Ligia Roxana Sánchez Boza, Coordinadora Comisión Derecho Cooperativo, mediante la cual indica que con motivo de la organización del V Congreso Internacional de Derecho Cooperativo, que tendrá lugar los días 4,5, y 6 de noviembre de 2024, remite para aprobación del Programa del Congreso.

33 34 35

36

37

SE ACUERDA 2024-37-028 En atención a la nota de la Sra. Ligia Roxana Sánchez Boza, Coordinadora Comisión Derecho Cooperativo, se aprueba el programa del V Congreso Internacional de Derecho Cooperativo, que tendrá lugar los días 4, 5, y 6 de noviembre de 2024. Seis votos. Responsable: Comisión Derecho Cooperativo.

38 39

41

20. Nota AL-CPASOC-0932-2024, suscrita por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de 40 Área, Área de Comisiones Legislativas II, mediante la cual indica que la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, consulta el criterio del Expediente 24.455, "LEY DE 42 SEGUIMIENTO DE MONITOREO ELECTRÓNICO EN MATERIA DE PENSIONES 43 ALIMENTARIAS", cuyo texto me permito copiar de forma adjunta. 44

45

SE ACUERDA 2024-37-029 Trasladar a la Comisión de Derecho de Familia, la nota 46 AL-CPASOC-0932-2024, de la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de 47



24 de setiembre de 2024

Pág. 11 de 20

Comisiones Legislativas II, mediante la cual indica que la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, consulta el criterio del Expediente 24.455, "LEY DE SEGUIMIENTO DE MONITOREO ELECTRÓNICO EN MATERIA DE PENSIONES ALIMENTARIAS". Seis votos. Responsable: Comisión de Derecho Familia.

**21.** Nota CDC-12-24, suscrita por el Sr. Fabian Volio Echeverría Coordinador Comisión Derecho Constitucional, mediante la cual remite los siguientes acuerdos de la sesión 22-24, celebrada 05 de setiembre 2024:

"2024-CDC-22-003 Solicitar a la Junta Directiva, que el Departamento de Comunicación, informe e invite a gente de cultura, periodistas, para que cubran la exposición de pinturas. Enviar un comunicado con la información de los días de la exposición, a las embajadas, ministerios, Poder Judicial. Ocho votos".

Adicionalmente se solicita autorización para que las artistas Colectivo GrabadoMujer, utilicen el logo en la publicidad que ellas realicen.

**El Sr. Director Ejecutivo**, sugiere invitar a los medios para el lunes 30 de octubre a las 8:00 a.m.

SE ACUERDA 2024-37-030 a) Se aprueba el acuerdo 2024-CDC-22-003, de invitar a medios de comunicación para cubrir la exposición de pinturas (se invitarán para el lunes 30 setiembre). Se traslada a la Dirección Ejecutiva para la coordinación respectiva. b) Enviar un comunicado con la información de los días de la exposición, a las embajadas, ministerios, Poder Judicial. c) Seis votos. Responsable: Comisión Derecho Constitucional. Dirección Ejecutiva. Departamento de Comunicación.

SE ACUERDA 2024-37-031 Se aprueba el uso del logo del Colegio, por parte de Colectivo GrabadoMujer, para la invitación que realizan a la exposición de pinturas que se llevará a cabo en el Colegio. Seis votos.

"2024-CDC-22-004 Solicitar a la Junta Directiva designar al Sr. Robert S. Barker, Profesor Emérito de la Duquesne University de Pittsburg, Estados Unidos de América y a la Sra. María Emilia Casas Baamonde, Presidenta Emérita del Tribunal Constitucional de España, miembros honorarios de la Comisión de Derecho Constitucional. Ocho votos".

SE ACUERDA 2024-37-032 Se avala el siguiente acuerdo 2024-CDC-22-004, de la Comisión de Derecho Constitucional, para designar al Sr. Robert S. Barker, Profesor Emérito de la Duquesne University de Pittsburg, Estados Unidos de América y a la Sra. María Emilia Casas Baamonde, Presidenta Emérita del Tribunal Constitucional de España, miembros honorarios de la Comisión de Derecho Constitucional. Seis votos. Responsable: Comisión Derecho Constitucional.

**22.** Nota CDC-13-24, suscrita por el Sr. Fabian Volio Echeverría Coordinador Comisión Derecho Constitucional, mediante la cual remite los comentarios de la sesión 15-24, del



04 de julio 2024, sobre resolución 220-05-2024-JM-ABM, de Migración y Extranjería.

2 3 4

1

**El señor Presidente**, indica que se tiene por conocido, ya que viene contemplado en el siguiente informe del Departamento Legal.

5

7

8

10

11

12

13

14

Informe Al-331-2024, suscrito por el Sr. Arnoldo Segura Santisteban, Director Departamento Legal, que es respuesta al acuerdo "2024-33-028 Trasladar al Departamento Legal, para emitir criterio correspondiente, la nota de la Sra. Laura Chavarría Rojas, Coordinadora, Comisión de Derecho Migratorio, sobre la resolución (Resolución número D. Jur-220-05-2024-JMABM de las diez horas del diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, emitida por la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), que limita las potestades recursivas, aplica retroactivamente la Ley, limita una serie de derechos y del ejercicio profesional de los abogados y abogadas que se desempeñan en esta materia. Ocho votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Departamento Legal".

15 16 17

18 19

20

21 22

23

24

2526

27

28

29

30

31

32

3334

3536

37

... "De lo anterior se deduce que efectivamente existen ilegalidades en lo referente a lo actuado por la DGME, sin embargo, tal y como lo dijo el Lic. Fabián Volio, coordinador de la Comisión de Derecho Constitucional, la defensa ante este tipo de situaciones, le corresponde a la parte, es decir, al abogado y a su cliente, no al Colegio. Cabe mencionar que, el Colegio, desde hace varios años, ha asumido la posición de que su actuación en el ámbito judicial o administrativo como actor se da solamente cuando las irregularidades acontecidas afectan directamente el ejercicio de la profesión. En el caso de marras eso no sucede, antes bien, es terreno fértil para que los abogados actúen en contra de las acusadas ilegalidades en favor de sus clientes. Si bien es cierto que la Sala Constitucional ha dicho que este Colegio es, en general, garante del ordenamiento jurídico, no menos cierto es el hecho de que ello va asociado a la ya mencionada afectación directa de sus agremiados. De lo contrario, el Colegio se convertiría en una especie de "abogado del pueblo" y entraría a competir con sus propios agremiados. Asimismo, de conformidad con lo dicho, la intervención de este Colegio en asuntos como el presente, se podría realizar como una coadyuvancia de los directamente afectados, cuando la Junta Directiva, por razones de oportunidad y conveniencia lo estime pertinente, o bien, cuando un juez de la república se lo requiera. Finalmente, resta decir, que la Junta Directiva lo que si tiene es la posibilidad de valorar si por razones de conveniencia, procede en los términos señalados por el Lic. Volio Echeverría, a dirigirse mediante nota a la Dirección de Migración y Extranjería para que deroque o modifique la resolución número D. Jur-220-05-2024-JMABM de las diez horas del diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro".

38 39 40

41

42

43

44

45 46 SE ACUERDA 2024-37-033 a) Se avala el informe Al-331-2024, del Sr. Arnoldo Segura Santisteban, Director Departamento Legal, que es respuesta al acuerdo "2024-33-028 Trasladar al Departamento Legal, para emitir criterio correspondiente, la nota de la Sra. Laura Chavarría Rojas, Coordinadora, Comisión de Derecho Migratorio, sobre la resolución (Resolución número D. Jur-220-05-2024-JMABM de las diez horas del diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, emitida por la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), que limita las potestades recursivas, aplica retroactivamente la Ley, limita una serie de



24 de setiembre de 2024

Pág. 13 de 20

derechos y del ejercicio profesional de los abogados y abogadas que se desempeñan en esta materia. Ocho votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Departamento Legal". b) Que el Departamento Legal, elabore la nota para enviar a la Dirección de Migración y Extranjería para que derogue o modifique la resolución número D. Jur-220-05-2024-JMABM. Seis votos. Responsable: Departamento Legal.

5 6 7

1

2

3

4

Al ser las diecinueve horas con treinta y siete minutos se decreta un receso. Se reanuda la sesión al ser las diecinueve horas con cuarenta y cuatro minutos.

8 9 10

# **ARTICULO 6) INFORME DE DIRECTORES Y DIRECTORAS**

11 12

13

**6.1 La Licda. Diana Gutiérrez Cerdas**, recuerda que se firmó un convenio con la Unión Nacional de Gobiernos Locales, por lo que solicita a la Administración, generar lo acordado en este convenio.

14 15 16

17

SE ACUERDA 2024-37-034 Solicitar a la Administración, generar lo acordado en el convenio con la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Seis votos. Responsable: Dirección Ejecutiva.

18 19 20

21

22

23

24

25

26

2728

29

30

31

32

33

3435

36

37

38 39 6.2 El Sr. Eduardo Rojas Sánchez, informa que se ha tenido conversaciones con dos entidades internacionales para efectos de suscribir convenios internacionales de cooperación. El primero de ellos fue una sesión de trabajo que realizó con el Consejo General del Notariado, España, con el Sr. Pedro Galindo Gil y con su Presidente el Sr. José Ángel Martínez Sanchiz. El Consejo General del Notariado Español, cuenta con una plataforma denominada Hiberfides, la cual fue inaugurada con la intención de que los países que tengan Convenios con el Consejo General del Notariado Español, puedan darle la facilidad a los notarios de sus países, de poder llevar a cabo documentos electrónicos notariales directamente en España, con el mismo valor que tiene en su país de origen. Es decir, este evitar todo el procedimiento de legalización de estos documentos ante las instancias correspondientes y evitar, el trámite de apostillado que se supone que es una alternativa ágil para los efectos de darle carácter de legalidad a documentos este que han sido emitidos en los países de interés. Con este sistema Hiberfides, lo que sucede es que el país que está suscrito a este, puede generar los documentos notariales, el notario lo generaría y tendría validez plena en España. Ellos quedaron muy convencidos y muy motivados con esa idea, ya que como expresaron, Costa Rica tiene muchas relaciones comerciales con España, a diferencia de otros países de Iberoamérica. Que el Colegio se incorpore a ese sistema, va a significar un apoyo importante al Notariado tanto español como costarricense, así que quedamos en continuar las sesiones de trabajo en las próximas semanas para determinar el marco de acción para la suscripción de este convenio internacional.

40 41 42

43

44

SE ACUERDA 2024-37-035 Apoyar que el Sr. Eduardo Rojas Sánchez, lleve a cabo las gestiones correspondientes con el Consejo General del Notariado Español, para la firma de un Convenio Internacional, sobre el uso de la plataforma denominada Hiberfid. Seis votos. Responsable: Sr. Eduardo Rojas Sánchez.

45 46 47

Por otra parte, comenta que igualmente, se realizaron reuniones con el Secretario

General de la COMJIB, el Sr. Enrique Gil Botero, que es la Confederación de Ministros de Justicia de Iberoamérica. Esta conferencia de Ministros de Justicia de Iberoamérica, a pesar de que el tratado se suscribió hace muchos años. Costa Rica todavía no ha ratificado este convenio internacional. Entonces las reuniones sostenidas con el secretario general, fueron buscando la posibilidad de suscribir un convenio de colaboración interinstitucional entre el Colegio de Abogados y la Conferencia, el Señor Enrique Gil Botero, esta anuente a esa iniciativa, por lo que se acordó (con la venia del señor presidente) que suscribiéramos el convenio de colaboración interinstitucional en la primera semana del mes de diciembre, que él va a estar en la región, acá Centroamérica. La importancia de suscribir este convenio, es que dentro de todos los beneficios que tiene la relación con la Confederación de Ministros de Justicia de Iberoamérica, es que ellos tienen una herramienta que se llama IberRed, que es una red iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional, que abarca temas de derecho penal y derecho civil y fue fundada en el año 2004. La idea de suscribir este convenio de colaboración internacional con la Conferencia de Ministros de Justicia iberoamericana, para que nos permita en la materia civil y penal, tener acceso a la información jurídica de Iberoamérica, es decir, de los países que están suscritos a IberRed, igual que en el caso del Consejo General del Notariado, es un proceso de negociación para poder materializar este convenio de colaboración interinstitucional, así que estaríamos trabajando en las próximas semanas con el secretario general para tener todos los extremos necesarios para dichos convenios y suscribirlo en la primera semana de diciembre de este año.

222324

2526

1

2

3

4

5

6

7

8 9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

SE ACUERDA 2024-37-036 Apoyar que el Sr. Eduardo Rojas Sánchez, lleve a cabo las gestiones correspondientes con la Confederación de Ministros de Justicia de Iberoamérica, para la firma de un Convenio Internacional, sobre el uso de la herramienta IberRed. Seis votos. Responsable: Sr. Eduardo Rojas Sánchez.

272829

30

31

32

33

34

35

36

37

38

**6.3 La Licda. Alexa Narváez Arauz**, presenta nota suscrita por el Sr. Miguel Rodríguez Espinoza, Coordinador, Comisión de Derecho Informático, mediante la cual solicita autorización para llevar a cabo un evento sobre Inteligencia Artificial y sus posibles efectos en la sociedad, un estudio de los potenciales efectos sociales, económicos y retos legales. Al efecto estamos preparando un programa de charlas en el día lunes 07 de octubre de 2024, para dar seis espacios de media hora como se detalla a continuación y tener este evento como un punto de partida para lo que esperamos llegue a permear a nivel social y gubernamental en Costa Rica. Adicionalmente, se solicita un presupuesto para darle al señor Luis Adrián Salazar una retribución como un reconocimiento de los gastos en que incurriría para hacerse presente el día del evento y darnos su valiosa colaboración.

39 40 41

42

43

44

45

46

47

SE ACUERDA 2024-37-037 En atención a la nota del Sr. Miguel Rodríguez Espinoza, Coordinador, Comisión de Derecho Informático, se autoriza llevar a cabo un evento sobre Inteligencia Artificial y sus posibles efectos en la sociedad, un estudio de los potenciales efectos sociales, económicos y retos legales, para el lunes 07 de octubre de 2024. Se traslada a la Dirección Ejecutiva los requerimientos administrativos y financieros. Seis votos. Responsable: Comisión de Derecho Informático. Dirección Ejecutiva.



## **ARTICULO 7) INFORME DIRECCION EJECUTIVA.**

4 5

**7.1 El Sr. Allan Salazar López**, presenta nota DFyP 056-2024, del Sr. Carlos Cano Guerra, Director Finanzas y Presupuesto, sobre las cotizaciones recibidas por parte de las entidades financieras, para inversión. Con base en las cotizaciones recibidas: - 250,000,000, plazo 366, BCR, 5.84%, Banco Nacional CR 4.82%. Con base en las cotizaciones recibidas del Banco de Costa Rica, y el Banco Nacional de Costa Rica, se recomienda invertir de la siguiente manera: En el Banco de Costa Rica: Invertir ¢250 millones del Fondo Común a 366 días, tasa de interés neta 5.84%.

SE ACUERDA 2024-37-038 De conformidad con la nota DFyP 056-2024, de la Dirección de Finanzas y Presupuesto, con base en las cotizaciones recibidas, invertir en el Banco de Costa Rica, ¢250 millones del Fondo Común a 366 días, tasa de interés neta 5.84%. Seis votos. Responsable: Dirección de Finanzas y Presupuesto.

**7.2 El Sr. Allan Salazar López**, informa que la Direccion de Sedes Regionales y la Defensoría Social, invitan al Congreso Procesal de Familia que se llevará a cabo el 28 de setiembre, 5 y 19 de octubre, a las 8:30 a.m. en el Auditorio Pablo Casafont Romero.

**7.3 El Sr. Allan Salazar López**, informa que recibió nota MSP-DM-1912-2024, suscrita por el Sr. Mario E. Zamora Cordero, Ministro de Gobernación, Policía y Seguridad Pública, mediante la cual solicita completar una plantilla con motivo del proceso de formulación del plan de acción de la Política Nacional de Seguridad Costa Rica Segura Plus 2023-2030, en relación con los ejes estratégicos contemplados dentro de dicha Política.

SE ACUERDA 2024-37-039 Autorizar a la Dirección Ejecutiva, a completar la plantilla, remitida mediante nota MSP-DM-1912-2024, del Sr. Mario E. Zamora Cordero, Ministro de Gobernación, Policía y Seguridad Pública. Seis votos. Responsable: Dirección Ejecutiva.

#### ARTICULO 8) ASUNTOS BREVES Y TRASLADOS DE FISCALIA.

# 8.1 La Sra Lidieth Ordóñez Ugalde, presenta:

**8.1.1** Expediente NO: 527-24 (2). Denunciado: Lic. Frank Paniagua Mendoza. Denunciante: De Oficio (Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica). (Medida Cautelar Ante Causam).

SE ACUERDA 2024-37-040 a) Ratificar lo actuado por la Fiscalía del Colegio. b) Suspender del ejercicio liberal de la profesión de abogado al Lic. Frank Paniagua Mendoza, carné 4601 hasta cuando se resuelva el presente procedimiento disciplinario. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.2 Expediente N.º: 527-24 (2) Denunciado: Lic. Frank Paniagua Mendoza.

24 de setiembre de 2024

Pág. 16 de 20

Denunciante: De Oficio. (Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica).

2 3 4

1

SE ACUERDA 2024-37-041 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

5 6

#### **8.2 ASUNTOS BREVES:**

7 8

8.2.1 Expediente N.º:572-22 (1). Denunciado: Lic. J. P. C.. Denunciante: A.F. M..

9 10

11

12

SE ACUERDA 2024-37-042 En Base a los artículos 7 y 9 de la Ley Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social, homologar el acuerdo conciliatorio y ordenar el archivo del presente expediente contra el agremiado J. P. C. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

13 14 15

8.2.2 Expediente N°: 427-24 (2). Denunciado (a): Licda. M. P. U. L.. Denunciante: M. del C. A. G..

16 17 18

19

20

21

SE ACUERDA 2024-37-043 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 inciso 3) de Ley General de Administración Pública, rechazar de plano la denuncia interpuesta por la señora M. del C. A. G. en contra de la Licda. M. P. U. L., y, en consecuencia, ordenar el archivo del expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

22 23 24

8.2.3 Expediente N°: 412-24 (2). Denunciado (a): Lic. C. A. E. C.. Denunciante: L. M. C..

25 26

27

28

29

SE ACUERDA 2024-37-044 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 inciso 3) de Ley General de Administración Pública, rechazar de plano la denuncia interpuesta por la señora L. M. C. R. en contra del Lic. C. A. E. C., y, en consecuencia, ordenar el archivo del expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

30 31 32

8.2.4 Expediente N°: 377-24 (2). Denunciado (a): Lic. L. G. B. M.. Denunciante: B. M. J..

33 34

35

36

37

SE ACUERDA 2024-37-045 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 inciso 3) de Ley General de Administración Pública, rechazar de plano la denuncia interpuesta por la señora B. M. J. en contra del Lic. L. G. Ballestero Mora, carné 19224, y, en consecuencia, ordenar el archivo del expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

38 39

8.2.5 Expediente número: 082-24 (2). Denunciada: Licda. D. K. Q. H.. Denunciante: 40 E.J.B. (SERVICOOP R.L.). 41

42

SE ACUERDA 2024-37-046 Suspender el presente procedimiento administrativo 43 disciplinario, hasta tanto no se resuelva bajo sentencia en firma el proceso judicial 44 bajo expediente 24-000029-1624-Cl, tramitado por el Tribunal Segundo Colegiado 45 De Primera Instancia Civil del I Circuito Judicial De San José. Seis votos. 46 Responsable: Fiscalía.

47

A. J. P. B.

8.2.6 Expediente N° 598-22 (2). Denunciado (a): Licda. Dinora Sibaja León. Denunciante:

SE ACUERDA 2024-37-047 De conformidad con el artículo 340 de la Ley General

de la Administración Pública, declarar la caducidad del presente procedimiento

administrativo disciplinario en contra de la licenciada D. S. L., y ordenar el archivo

2 3

4

9

10 11

12

13

14

15 16 17

18

19

20 21

22 23

24 25

26

27 28 29

30 31 32

33 34 35

> 36 37 38

> 40 41 42

39

43 44

45

46

47

SE ACUERDA 2024-37-052 De conformidad con el artículo 10 incisos 5) y 6) de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, y el artículo 292 inciso 3) de Ley General de la Administración Pública, por tratarse de hechos del ámbito privado del denunciado, rechazar de plano la denuncia interpuesta por el

del expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía. 8.2.7 Expediente No: 048-24 (4). Denunciado: Lic. C. M. G. S.. Denunciante: De Oficio

(Tribunal Penal del I Circuito Judicial de San José).

SE ACUERDA 2024-37-048 De conformidad con los artículos 284, 292 inciso 1 y 3) y 293 inciso 1) de la Ley General de Administración Pública, se rechaza de plano la denuncia comunicada de oficio por parte del Tribunal Penal del I circuito Judicial de San José en contra del licenciado C. M. G. S., y en consecuencia se ordena el archivo del expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

8.2.8 Expediente Nº: 494-24 (5). Denunciada: Licda. V. C. V.. Denunciante: R. E. G..

SE ACUERDA 2024-37-049 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 inciso 3) de Ley General de Administración Pública, rechazar de plano por prevención no cumplida la denuncia interpuesta por la denunciante R. E. G., en contra de la Licda. V. C. V., y, en consecuencia, se ordena el archivo del presente expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

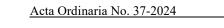
8.2.9 Expediente Nº: 489-24 (5). Denunciada: Licda. M. E. M. V.. Denunciante: D. Z. B..

SE ACUERDA 2024-37-050 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 inciso 3) de Ley General de Administración Pública, rechazar de plano por prevención no cumplida la denuncia interpuesta por la denunciante D. Z. B., en contra de la Licda. M. E. M. V., y ordenar el archivo del expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

8.2.10 Expediente: 280-24 (6) Denunciado: Lic. M. Á.O. V.. Denunciante: A. R. R.

SE ACUERDA 2024-37-051 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 inciso 3) de Ley General de Administración Pública, rechazar de plano la denuncia interpuesta por el señor A.R.R. en contra del Lic. M. Á. O. V., y, en consecuencia, se ordena el archivo del expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

8.2.11 Expediente N°: 260-24 (6). Denunciado: Lic. R. V. V.. Denunciante: J. U. Q. F..



señor J. U. Q. F. en contra del licenciado R. V. V., y se ordena el archivo del expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

2 3 4

1

8.2.12 Expediente: 215-24 (6). Denunciados: Lic. F. A. G. C. y Lic. R. E. C. B.. Denunciante: F. J. V. S. "Asociación Hogar Carlos María Ulloa".

5 6 7

8 9

10

SE ACUERDA 2024-37-053 Declarar la incompetencia en razón de la materia para conocer los hechos denunciados por parte del señor F. J. V. S., en representación de la Asociación Hogar Carlos María Ulloa, en contra del licenciado F. A. G. C., y del licenciado R. E. C. B., y ordenar el archivo de este expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

11 12 13

8.2.13 Expediente N°: 630-23 (6). Denunciada: Licda. M. A. R.. Denunciante: J. A. B. C..

14 15

16

17

18

SE ACUERDA 2024-37-054 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 inciso 3) de Ley General de Administración Pública, rechaza de plano la denuncia interpuesta por el señor J.A. B. C. en contra de la Licda. M. A. R., y, en consecuencia, se ordena el archivo del expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

19 20 21

8.2.14 Expediente NO: 425-23 (6). Denunciado: Lic. J. J. B.. Denunciante: De Oficio (Tribunal Penal del II Circuito Judicial de Guanacaste.

22 23 24

25

26

27

SE ACUERDA 2024-37-055 De conformidad con los artículos 284, 292 inciso 1 y 3) y 293 inciso 1) de la Ley General de Administración Pública, se rechaza de plano la denuncia comunicada de oficio por parte del Tribunal Penal del II Circuito Judicial de Guanacaste, en contra del Lic. J. J. B., y en consecuencia se ordena el archivo del expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

28 29

8.2.15 Expediente N°: 375-23 (6) Denunciado: Lic. D. J. S. V.. Denunciante: L. M. A. G..

30 31 32

33

34

35

36

37

38

SE ACUERDA 2024-37-056 Con fundamento en lo expuesto y la normativa citada lo procedente es declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto por el señor Luis Manuel Acosta Garita en contra del licenciado Dereck Jesús Solís Villalobos y confirmar lo resuelto por la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, sesión ordinaria 32-2023 celebrada el 21 de agosto de 2023, acuerdo 2023-32-057, manteniendo incólume dicho acuerdo. Se da por agotada la vía administrativa y se ordena el archivo del expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

39 40 41

8.2.16 Expediente N°: 310-23 (6). Denunciado: Lic. E. L. P. M.. Denunciantes: K. S. B. y G. B. C..

42 43 44

45

46

47

SE ACUERDA 2024-37-057 Con base en el artículo 340 de la Ley General de la Administración Pública y el numeral 57.1 del Código Procesal Civil, declarar la caducidad del presente procedimiento administrativo disciplinario y ordenar el archivo del expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

8.2.17 Expediente Nº: 160-23 (6). Denunciados: Lic. A. G. S. Ch. y Lic. J. G. Z. Ch.. Denunciante: A. S. C.,

3 4 5

6

7

8 9

10

11

SE ACUERDA 2024-37-058 Reservar las excepciones de falta de legitimación activa y pasiva y falta de derecho, para ser resueltas en el fondo del asunto, así mismo declarar sin lugar el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el Lic. A. G. S. Ch. y Lic. J. G. Z. Ch. contra la resolución que dio inicio al presente procedimiento administrativo disciplinario, y mantener incólume el acuerdo 2023-19-051 de la Sesión ordinaria número 19-2023, celebrada el veintidós de mayo de 2023 y ordenar la continuidad del procedimiento a fin de determinar la verdad real de los hechos denunciados. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

12 13 14

8.2.18 Expediente N°: 551-22 (6). Denunciado: Lic. M. C. C.. Denunciante: M. D. S.. (Declara Caducidad por abandono de la parte denunciante).

15 16 17

18 19 SE ACUERDA 2024-37-059 De conformidad con el artículo 340 de la Ley General de la Administración Pública, declarar la caducidad del presente procedimiento administrativo disciplinario en contra del licenciado M. C. C., y ordenar el archivo del expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

20 21 22

8.2.19 Expediente Nº: 751-19 (6) Denunciada: Licda. T. C. D.. Denunciante: J. L. A. E.. (Homologación de acuerdo).

23 24 25

26

27

28

SE ACUERDA 2024-37-060 Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Resolución Alterna de Conflicto, relacionado con el artículo 75 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho, homologar el acuerdo conciliatorio y ordenar el archivo del presente expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

29 30 31

**8.2.20** Expedientes N°: 620-11 (6). Denunciados: Lic. C. M. C. y Lic. W. R. Denunciante: J. R. M..

32 33 34

35

SE ACUERDA 2024-37-061 Ordenar el archivo definitivo del expediente seguido en contra del Lic. C. M. C., y del Lic. W. P. R; ante el fallecimiento de la parte denunciante el señor J. R. M.. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

36 37 38

8.2.21 Expediente N°: 364-10 (6) Denunciado: Lic. O. J. M. F.. Denunciante: J. R. M. S.. (Beneficio de 87 bis).

39 40 41

42

43

SE ACUERDA 2024-37-062 Dar por cumplido el beneficio de ejecución condicional otorgado al licenciado O. J. M. F., ordenando el archivo del expediente, se deja sin efecto la sanción impuesta y se ordena la inscripción en el registro. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

44 45 46

8.3 TRASLADOS:

47

24 de setiembre de 2024

Pág. 20 de 20

**8.3.1** Expediente No: 496-24 (1). Denunciado: Lic. R. S. M. Denunciante: De Oficio (Tribunal Procesal Contencioso Administrativo).

2 3 4

1

SE ACUERDA 2024-37-063 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

5 6 7

**8.3.2** Expediente N° 381-24 (1). Denunciado: Lic. G. A. R. F.. Denunciantes: V. V. R. y M. V. R..

8 9 10

SE ACUERDA 2024-37-064 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

11 12 13

**8.3.3** Expediente N° 056-24 (1). Denunciado: Lic. R. M. A.. Denunciante: J. G. R. M..

14 15

SE ACUERDA 2024-37-065 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

16 17

8.3.4 Expediente: 362-24 (2). Denunciado (a): Licda. M. R. M.. Denunciante: C. M. S..

18 19 20

SE ACUERDA 2024-37-066 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

212223

**8.3.5** Expediente No: 368-24 (4). Denunciado: Lic. J. A. Z. M.. Denunciante: De Oficio (Tribunal Penal Especializado en Delincuencia Organizada).

242526

SE ACUERDA 2024-37-067 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

2728

8.3.6 Expediente: 353-24 (4). Denunciado: Lic. L. Á. M. R.. Denunciante: A. M. P..

293031

SE ACUERDA 2024-37-068 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

32 33 34

Al ser las veinte horas con cuatro minutos se da por finalizada la sesión.

353637

38

39 MSc. Francisco Eiter Cruz Marchena 40 Presidente MSc. Eduardo Rojas Sánchez Secretario